



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Extracto de la resolución de Alcaldía de 9 de noviembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para comedor escolar, destinadas al alumnado matriculado en educación infantil (primer ciclo), curso 2023-2024.

BDNS: 726382

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726382>)

Primero.-Beneficiarios:

Podrán solicitar esta ayuda las familias con menores empadronados en Arroyo de la Encomienda, matriculados en Centros de Educación Infantil Primer Ciclo (de 0 a 3 años) tanto públicos como privados, ubicados en Arroyo de la Encomienda durante el curso 2023-2024.

Para la concesión de la ayuda será imprescindible que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el alumnado beneficiario de las ayudas esté matriculado en Educación Infantil Primer Ciclo en centros públicos o privados de Arroyo de la Encomienda durante el curso escolar 2023-2024.
- Que el alumnado beneficiario de las ayudas esté empadronado en Arroyo de la Encomienda.
- Que el padre, madre o tutor del alumno, que solicite la ayuda, esté empadronado en Arroyo de la Encomienda.

Segundo.-Gastos subvencionables:

Son los realizados en concepto de comedor escolar en Centros Infantiles, públicos o privados de Arroyo de la Encomienda, para el curso 2023-2024.

Tercero.-Objeto de la Convocatoria:

Es la concesión de ayudas para comedor escolar destinadas a menores empadronados en Arroyo de la Encomienda, matriculados en Centros de Educación Infantil Primer Ciclo (de 0 a 3 años) durante el curso 2023-2024, en Centros del citado ciclo de educación infantil de Arroyo de la Encomienda (Escuelas Infantiles municipales, Centros infantiles y guarderías privados).

Cuarto.-Importe de las ayudas y criterios económicos para su concesión:

El importe de la ayuda consistirá en:

- El 50% del coste del comedor escolar con el límite de 50 € mensuales, en el caso de unidades familiares con unos ingresos de hasta 3,5 veces el IPREM vigente
- El 25% del coste del comedor escolar con el límite de 30 € mensuales, en el caso de unidades familiares con unos ingresos entre 3,5 y 4,5 veces el IPREM vigente.

Quinto.-Formalización y plazo de presentación de las solicitudes:

La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, según el modelo que figura en el ANEXO de la presente convocatoria.

La solicitud podrá presentarse:

Telemáticamente en la Sede Electrónica/Registro Electrónico.

- Con certificado electrónico.

- Con DNI Electrónico.

Presencialmente:

En el Registro Municipal de Arroyo de la Encomienda, Plaza de España, 1.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/219

Miércoles, 15 de noviembre de 2023

Pág 10

En cualquiera de los registros previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud y la declaración responsable figurarán en el ANEXO adjunto.

Se presentará una solicitud por cada alumno.

Plazo de presentación de solicitudes:

Para los alumnos matriculados desde el 1 de septiembre a diciembre del año 2023, el plazo de presentación será del 1 al 10 de diciembre del 2023. Para los alumnos que se matriculen de enero a marzo de 2024, el plazo de presentación será del 1 al 10 de marzo de 2024.

Para los alumnos que se matriculen de abril a julio de 2024, el plazo de presentación será del 1 al 10 de julio de 2024.

Sexto.-Justificación de la ayuda concedida:

Se establecen tres periodos subvencionados: de septiembre a diciembre, de enero a marzo y de abril a julio.

A principios de enero, abril y agosto, desde el Área Socio-cultural, se requerirá la presentación de esta documentación, que deberá presentarse dentro de los quince primeros días naturales de los meses de enero, abril y agosto.

Se podrá justificar el gasto del comedor mediante cualquier medio admitido en derecho que acredite el pago, y en especial:

- Transferencia bancaria realizada o recibo bancario o factura emitida con la anotación de pagado, por este concepto.

- Informe o certificado del Centro educativo en el que se acredite que se ha pagado ese período de comedor y la cuantía.

Séptimo.-Procedimiento de pago de la ayuda:

Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria al IBAN indicado en la solicitud, de la que deberá ser titular el padre, madre o tutor que figure en el ANEXO de la convocatoria, como solicitante de la ayuda.

El pago de la transferencia constituye la aceptación de la subvención y de la realización de su notificación.

Se realizará una transferencia correspondiente a cada período justificado.

Octavo.-Compatibilidad con otras ayudas. Sí.

En Arroyo de la Encomienda a 10 de noviembre de 2023.-El Concejal-Delegado de Educación.-Fdo.:
Juan Manuel Sánchez Castro

ID DOCUMENTO : a4UrrUMz*DOXHhgLBUOuP54Ql+4=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

